



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud  
Coordinación de Investigación En Salud

**CONCURSO DE APOYO FINANCIERO PARA LA CONCLUSIÓN DE  
PROTOCOLOS DE INVESTIGACION DE TESIS DE MAESTRIA O DE DOCTORADO  
QUE SE LLEVAN A CABO EN EL IMSS**

**CONVOCATORIA 2010**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y el Acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud con número CTFIS/2EXTRORD/002/2010 de 2010:

La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación de Investigación en Salud invita **a los investigadores institucionales con calificación curricular vigente que sean directores de tesis de alumnos de maestría o de doctorado en materia de investigación y al personal institucional que sea alumno de maestría o de doctorado en materia de investigación**, a efectuar sus propuestas para el otorgamiento de apoyo financiero para protocolos de investigación de tesis de maestría o de doctorado con avances, de alumnos inscritos en programas reconocidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la firma de Convenios de Colaboración con las Universidades correspondientes.

## **1. BASES**

### **1.1. Generales**

1.1.1. Los protocolos de investigación deberán corresponder a un problema de salud de los derechohabientes del IMSS, lo cual deberá manifestarse claramente en la sección de justificación del protocolo de investigación

1.1.2. Los protocolos de investigación deberán **ser motivo de tesis de maestría o doctorado con avances**.

1.1.3. Los protocolos de investigación deberán contar con la aprobación y **número de registro institucional** del Comité Local de Investigación en Salud (CLIS), que le corresponda; o bien, la autorización y número de registro de la Comisión Nacional de Investigación Científica (CNIC), de acuerdo a las disposiciones institucionales vigentes (Procedimientos 2800-003-004 de la CNIC y 2810-003-002 de los CLIS, disponibles en [www.cis.gob.mx](http://www.cis.gob.mx)) . **No se aceptaran protocolos de investigación en proceso de registro**. En caso de modificaciones a la propuesta original, en su contenido o colaboradores, se deberá contar con la autorización correspondiente de la enmienda por el CLIS o la CNIC correspondiente.

1.1.4. En cada protocolo se deberá de identificar el desglose del presupuesto con justificación de cada rubro, indicando los montos en gasto corriente y gasto de inversión, de acuerdo al catálogo de clasificación del gasto

que se identifica en el *Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social* (clave 2800-003-002).

1.1.5. Sólo se considerarán las propuestas que cumplan con **todos** los requisitos que se describen en esta convocatoria.

1.1.6. El monto total que se podrá asignar al total de propuestas beneficiadas mediante esta Convocatoria es de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/MN).

## 1.2 Categorías para Participar

1.2.1 Apoyo Financiero para protocolos de investigación de tesis de maestría con avances. Se podrá solicitar el apoyo hasta por **\$100,000.00** (cien mil pesos, 00/M.N.)

1.2.2. Apoyo Financiero para protocolos de investigación de tesis de doctorado con avances. Se podrá solicitar el apoyo hasta por **\$150,000.00** (ciento cincuenta mil pesos, 00/M.N.)

## 1.3. Restricciones para participar

1.3.1. Sólo se considerarán las propuestas que **no estén recibiendo o concursen en el mismo ejercicio por recursos institucionales** diferentes a ésta convocatoria.

1.3.2. **No podrán participar** los investigadores o el personal de salud que en convocatorias institucionales, a partir del año **2005**, omitieron la presentación de informes técnicos o financieros de protocolos de investigación en salud con financiamiento institucional, como corresponda.

1.3.3. En el caso de ser director de tesis, cada investigador podrá participar como investigador **responsable en no más de un** protocolo de investigación de tesis; en tanto que los alumnos solo podrán participar con su tesis.

1.3.4. El Titular de la UEIPS, así como el Coordinador y los Jefes de División de la CIS, no podrán participar como investigadores responsables en los protocolos que estén concursando para la obtención de financiamiento.

## 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1. Ser personal que labora en el área de la salud, que cuente con **una plaza de base o de confianza** en el IMSS, que sea el **director de la tesis** (con calificación curricular institucional vigente) o el **alumno** del curso de maestría o doctorado.

2.2 Enviar los documentos completos y legibles que se describen a continuación, en formato electrónico a través de la página web <http://www.cis.gob.mx>.

- Solicitud de apoyo financiero, que deberá completarse correctamente y sin omisiones en la página electrónica, con la información personal general (incluidos el domicilio y teléfono que son necesarios para la formalización) e información curricular actualizada del investigador (incluido el número de cédula profesional que es necesario para la formalización), **sin omisiones**.

- Copia del comprobante institucional de pago más reciente del solicitante (alumno o director de tesis).

- En caso de que el solicitante sea el director del protocolo de investigación de tesis, copia completa del informe de calificación curricular institucional de investigador **vigente**, al menos hasta la fecha de emisión de los resultados finales de esta Convocatoria.

- Copia del documento oficial de inscripción en el que se identifique al investigador solicitante como alumno del programa de posgrado o como asesor o tutor de tesis, así como el título del protocolo de tesis, que

debe coincidir con el del protocolo para el que se solicitan los recursos y al registrado por el CLIS o la CNIC, en su caso con las enmiendas correspondientes.

- Copia del dictamen de aprobación del CLIS o de la CNIC en el que **se identifique al director de tesis o al alumno como investigador responsable del protocolo**, el **número de registro institucional** y el **título del protocolo** de investigación de tesis. **No se aceptarán protocolos en proceso de registro**. En caso de modificaciones a la propuesta original, en su contenido o colaboradores, se deberá contar con la autorización correspondiente de la enmienda por el CLIS o la CNIC.

- Protocolo de investigación elaborado de acuerdo con las recomendaciones institucionales que se identifican en el Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud 2810-003-004 (disponible en <http://www.cis.gob.mx/manuales.php>), en el que se identifique la participación específica del alumno y la descripción específica de las necesidades a cubrir mediante los recursos que se solicitan y todos los anexos pertinentes, incluyendo un resumen estructurado y, en su caso, la carta de consentimiento informado.

- Desglose del presupuesto que se solicita para el protocolo de investigación, de acuerdo al Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud 2810-003-004 (disponible en <http://www.cis.gob.mx>).

- Cronograma de actividades del protocolo de investigación en el que se identifique la fecha probable de conclusión del mismo.

- Informe detallado de los avances en el desarrollo del protocolo de investigación de tesis y, en su caso, de los resultados preliminares que se hayan obtenido a través del mismo protocolo de investigación de tesis, en formato de Word o en pdf.

- En el caso de que el protocolo de investigación ya haya recibido apoyo financiero de cualquier origen, la **justificación detallada** del ejercicio que se le dio al (o los) financiamiento (s) previos y la **justificación detallada** del ejercicio que se planea dar al apoyo complementario que se está solicitando, en formato de Word o en pdf.

2.3. Los documentos y la solicitud deberán enviarse por vía electrónica a partir del **17 de mayo** y hasta el **24 de junio del 2010 (no habrá prórrogas)**, a través de la página de la Coordinación de Investigación en Salud (<http://www.cis.gob.mx>).

2.3.1. El solicitante será el responsable de revisar si su solicitud ha sido adecuadamente recibida y cumple con los requisitos de esta Convocatoria, durante las 48 horas siguientes al envío a través de la página electrónica. Cuando el envío se haya efectuado durante el último día del periodo de recepción, el investigador perderá la opción de efectuar correcciones.

### 3. DISPOSICIONES GENERALES:

3.1. Si la solicitud de apoyo financiero y los documentos que la acompañan, no cumplen con **todos** los requisitos que marca la presente Convocatoria, la solicitud **no** será aceptada para su evaluación.

3.2. Con la finalidad de que el protocolo sea debidamente evaluado y dictaminado por los evaluadores, el responsable del protocolo deberá indicar en el formato de la solicitud la categoría en la cual participa, así como el área de conocimiento que considere más afín a la naturaleza del protocolo de investigación.

3.3. La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo, será coordinada por un Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE), integrado por reconocidos investigadores titulares del propio Instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las Áreas Directivas y Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas.

- 3.4. El otorgamiento del apoyo financiero estará condicionado a la disponibilidad presupuestal.
- 3.5. El apoyo financiero **no** podrá utilizarse para la suscripción a publicaciones periódicas, ni para la inscripción a eventos académicos, ni para gastos de transportación u hospedaje.
- 3.6. Los resultados de la evaluación de la propuesta se publicaran a partir del **14 de septiembre de 2010**.
- 3.7. El investigador responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá firmar una carta compromiso dirigida a la Coordinación de Investigación en Salud y al Fondo de Investigación en Salud, en la que se comprometa a utilizar los recursos económicos de acuerdo a la propuesta autorizada, a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable, a entregar los productos intermedios y finales que se describan en el mismo y a entregar oportunamente todos los informes ordinarios y extraordinarios que le correspondan; en conocimiento de que, en caso pertinente, deberá documentar de manera apropiada cualquier etapa del avance en el momento en que se le solicite.
- 3.8. El investigador responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá entregar un informe semestral del avance del protocolo, congruente con el cronograma de actividades propuesto, deberá vigilar la conducción responsable de la investigación incluida su difusión, así como asegurar el adecuado resguardo de toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación y a su desarrollo, durante un periodo de al menos 5 años después de su conclusión. La información y los documentos deberán estar disponibles para revisión en cualquier momento.
- 3.9. La falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios, así como la conducción irresponsable de la investigación serán motivo de la suspensión del ejercicio del financiamiento.

## **4. EVALUACION**

### **4.1. Consideraciones Generales**

- 4.1.1. La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo financiero, será coordinada por un Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE), integrado por reconocidos investigadores titulares del propio Instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las Áreas Directivas y Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- 4.1.2. Los miembros del GAEE no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que ellos formen parte.
- 4.1.3. El GAEE deberá emitir sus recomendaciones para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los términos de esta Convocatoria, a los **“Criterios de evaluación”** que se señalan en el siguiente apartado, en congruencia con las recomendaciones de los revisores y con apego al Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud (2810-003-004). Para la evaluación de cada propuesta se solicitará la revisión, tanto del protocolo de investigación como de sus avances, por al menos dos investigadores en el área del conocimiento. En los casos en que este requisito no pueda cumplirse, la evaluación será llevada a cabo por al menos un investigador calificado y un experto en el área del conocimiento.
- 4.1.4. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta Convocatoria, en las recomendaciones del GAEE y en el presupuesto disponible

### **4.2. Criterios de Evaluación**

- 4.2.1. Antecedentes de productividad científica de los investigadores que están desarrollando el protocolo de investigación.
- 4.2.2. Calidad de la propuesta de investigación:

4.2.2.1 Se considerará su congruencia metodológica, su originalidad, su trascendencia, su factibilidad y **su avance**.

4.2.2.2 Los productos de la solicitud que se evalúa, deberán ser congruentes con las características de la propuesta, se considerará tanto la calidad de los resultados preliminares que se informen en la propuesta como la calidad de los productos terminales esperados.

4.2.2.3 Cuando el protocolo de investigación ya haya recibido financiamiento (s) previo (s), se considerará su adecuado ejercicio, de acuerdo con las disposiciones institucionales y la optimización de recursos.

## 5. FORMALIZACION

5.1. Después de que los responsables de las propuestas que resulten beneficiadas hayan entregado la Carta Compromiso, como se refiere en el apartado 3.6 de esta Convocatoria, deberán apegarse al Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-001) , para que se formalice la asignación de los recursos y al Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el fondo de investigación en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-002) para el ejercicio de los recursos.

## 6. SITUACIONES NO PREVISTAS

6.1. En el caso de presentarse circunstancias no previstas en ésta Convocatoria ni en los procedimientos institucionales 2800-003- 001 (Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social) , 2800-003-002 (Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el fondo de investigación en salud del Mexicano del Seguro Social) y 2810-003-004 (Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud) (disponibles en la página electrónica [www.cis.gob.mx](http://www.cis.gob.mx)), el responsable del Apoyo Financiero deberá comunicarlo mediante oficio, de manera clara y sucinta, al Responsable de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, México D.F.

6.2. En el oficio en el que se describa toda circunstancia extraordinaria, deberá identificarse con claridad el nombre de cada colaborador junto a su firma, la fecha en que se presento la circunstancia extraordinaria, la fecha en la que se suscribe el oficio y la denominación y fecha de emisión de la Convocatoria mediante la que se asigno el Apoyo Financiero.

México, D. F., a 13 de mayo de 2010.

Atentamente

  
**Dr. Santiago Echevarría Zuno**  
**Director de Prestaciones Médicas**

  
**Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez**  
**Encargado del Despacho**  
**Coordinación de Investigación en Salud**